



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 178
(06 - Abr - 2021)

“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

**EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E)
DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011

CONSIDERANDO:

Que el literal b) del artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, establece que el disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando exista incapacidad por enfermedad o accidente de trabajo.

Que el artículo 16 del Decreto 1045 de 1978, establece que *“cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad”*.

Que mediante Resolución N° 74 del diecinueve (19) de febrero de 2021 expedida por la Entidad, se le concedió el disfrute de un periodo de vacaciones correspondientes al periodo causado entre el once (11) de marzo de 2017 al diez (10) de marzo de 2018 a la funcionaria MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 38.252.706, quien se desempeña en el empleo denominado Almacenista General Código: 215 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera, para disfrutarlas a partir del día once (11) de marzo de 2021 hasta el cinco (5) de abril de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día seis (6) de abril de 2021.

Que con ocasión del disfrute de vacaciones de la mencionada funcionaria y para mantener la continua prestación del servicio en la Entidad, mediante Resolución N° 092 del veintiséis (26) de febrero de 2021, se asignaron las funciones del empleo denominado Almacenista General Código: 215 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad al funcionario MARIO JOSE PINZÓN HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 5.975.802, quien se desempeña en el empleo denominado Tesorero General Código: 201, Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del día once (11) de marzo de 2021 y hasta el cinco (5) de abril de 2021.

Que a través de radicado de Orfeo N° 20214600021482 del veintiséis (26) de marzo de 2021, la funcionaria MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 38.252.706, allega a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano, certificado de incapacidad medica comprendida por los días veintitrés (23) y veinticuatro (24) de marzo de 2021. Documento que reposa en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que de conformidad con el Literal b) del artículo 15 del Decreto 1045 de 1978, es necesario interrumpir el disfrute de las vacaciones a la funcionaria MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 38.252.706, quien se desempeña en el empleo denominado Almacenista General Código: 215 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera, por el término de dos (2) días comprendidos entre el veintitrés (23) y veinticuatro (24) de marzo de 2021.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 178
(06 - Abr - 2021)

“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Interrumpir por el término de dos (2) días el disfrute del periodo de vacaciones causado entre el once (11) de marzo de 2017 al diez (10) de marzo de 2018, a la funcionaria MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 38.252.706, quien se desempeña en el empleo denominado Almacenista General Código: 215 Grado: 01 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera, vacaciones que le fueron concedidas para su disfrute a partir del once (11) de marzo de 2021 hasta el cinco (5) de abril de 2021, mediante Resolución N° 74 del diecinueve (19) de febrero de 2021 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la funcionaria MIRIAM ROSALBA PEÑA SUAREZ identificada con cédula de ciudadanía N° 38.252.706.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 06 - Abr - 2021

CARLOS ALFONSO GAITÁN SÁNCHEZ
Subdirector Administrativo y Financiero (E)

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializados	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	